



Instituto Duranguense  
de Acceso a la Información Pública  
y de Protección de Datos Personales

*Órgano Constitucional Autónomo*

# Gaceta Institucional

Núm. 3 Año I Vol. I

Durango, Dgo. A 16 de mayo 2016.

---

## Índice

Acta de elección de Comisionado Presidente del IDAIP (29-02-2016).	Pág. 2
Pronunciamiento del IDAIP en relación con el proceso electoral 2016 (5-04-2016).	Pág. 7
Resultados del sondeo estatal sobre el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.	Pág. 9
Síntesis de recursos de revisión (enero – abril 2016).	Pág. 13

---



**Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL  
29 DE FEBRERO DE 2016**

Número: **ACT.EXT.06/29/02/2016**

**Anexos: Documentos anexos:**

Sin anexos

Siendo las 21:30 horas, del día 29 de febrero de 2016, en las instalaciones que ocupa el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; se reúnen para llevar a cabo sesión extraordinaria del Consejo General, el Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz (HOCS), la Comisionada María de Lourdes López Salas (MLLS) y el Comisionado Alejandro Gaitán Manuel (AGM), así mismo la Lic. Eva Gallegos Díaz, en su carácter de Secretaria Técnica; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior, existe el quórum legal para iniciar la sesión, considerando válidos y legales los acuerdos que en esta se tomen.

El Comisionado Presidente HOCS sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación del Quórum legal y declaración de instalación de la sesión;
- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Asuntos a tratar:
  - 3.1.- Elección de comisionado (a) presidente (a), para el periodo comprendido del primero de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018. Con fundamento en el artículo 136, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 64, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; así como los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracción XXII, y 22, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- 4.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS:

1.- El primer punto del orden del día, se tiene por desahogado y aprobado, en virtud de lo que se asienta en la primera parte del presente documento, por lo que se procede a declarar instalada la sesión. Acuerdo **ACT.EXT.06/29/02/2016.01**

2.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión. Acuerdo **ACT.EXT.06/29/02/2016.02**

3.- Asuntos a tratar:

3.1.- El Comisionado Presidente HOCS, abre la sesión para las propuestas.

Se concede la palabra al Comisionado AGM, quién manifiesta que su propuesta es por la reelección del Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz, en razón de los siguientes méritos: que logró gestionar los recursos financieros necesarios para fortalecer y sustanciar las actividades propias del Instituto, es así, que en el primer año de su mandato, gracias al compromiso de la sexagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado se logró asignar a este Instituto, un presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 de \$11,783,480.00, lo que representó un incremento del 23% con respecto del presupuesto del año 2014, que fue de \$9,603,314.00, incremento significativo que no se tenía desde el año 2011. Se logró fortalecer las áreas sustantivas del Instituto, para lo cual se realizó por acuerdo del Consejo General una restructuración de las funciones y atribuciones, con la consiguiente modificación del Reglamento Interior, y menciona que se mejoraron las áreas de promoción y vinculación, la de comunicación social, gobierno abierto, sistemas y gestión administrativa; logrando con ello, distribuir de manera equitativa las funciones y atribuciones para el mejor desempeño de las áreas.

Continúa exponiendo el Comisionado AGM, que siempre se ejercieron los recursos públicos buscando el bien común, la rendición de cuentas y el menor costo para la sociedad. Señala, que el presupuesto se canalizó a las actividades sustantivas de este Instituto, como fue la promoción y difusión del derecho de acceso a la información, la protección de datos en poder de los sujetos obligados, la vinculación con otras instituciones y mejoramiento en las áreas. En cuanto a Transparencia presupuestaria, afirma, que el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto asignado al Instituto, buscó en todo momento apearse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad y responsabilidad social, que ordena el artículo 160 de la Constitución Política del Estado; asimismo, que con la intervención del Consejo General en la toma de decisiones, en el análisis y aprobación mensual de los Estados Financieros, el IDAIP cuenta con mecanismos, también colegiados, de control de la autorización y ejercicio del gasto, como es el Comité de Adquisiciones y el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios, por lo que toda erogación del Instituto pasa por varios filtros institucionales, además se implementaron los mecanismos de planeación, programación y elaboración del presupuesto en forma participativa

para su ejecución, seguimiento y control en forma mensual, por lo que, se tuvieron cuentas públicas transparentes.

Manifiesta el Comisionado AGM, que hubo avances en tecnologías de la información, al lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Instituto, que para ello, era necesario contar con las herramientas tecnológicas que ayudaran en el cumplimiento de los objetivos de manera oportuna, por lo que en el inicio de su gestión, se creó la Coordinación de Sistemas, siendo el encargado de dicha coordinación, quien se encargó de asumir los retos que se presentaban en la materia, los cuales se han convertido en logros. Asimismo, con la colaboración de otras áreas del instituto y en su caso, con la contratación de servicios profesionales externos, es posible considerar los avances logrados en esta gestión.

Puntualiza también, que existen avances en transparencia con los sujetos obligados, y se dio fortalecimiento al marco jurídico en la materia; en primer lugar, gracias a una nueva iniciativa que permite a los órganos garantes incidir en las reformas a sus instrumentos jurídicos, así como al H. Congreso del Estado, que siempre ha considerado al Instituto con toda responsabilidad para que manifieste su opinión a los ordenamientos jurídicos que en la materia han sido necesarios, asimismo, en las propuestas de reforma y fortalecimiento a la Ley.

Por otra parte, en la vinculación, se suscribieron convenios de colaboración con las siguientes instituciones: Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el Tribunal Electoral del Poder Judicial; asimismo, se refrendó el convenio con la Universidad Juárez del Estado de Durango.

En atención a lo expuesto, el Comisionado AGM propone la reelección como Presidente de este Instituto, para el periodo del 1° de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018, al Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz.

El Comisionado Presidente HOCS, agradece las palabras expresadas por el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel.

Se concede la palabra a la Comisionada MLLS, quién expone su respaldo a la propuesta del Comisionado AGM, considerando que durante la gestión del actual Presidente se han hecho las acciones mencionadas y otras que quizá no están plasmadas en el planteamiento que hace el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, y comenta, que efectivamente los destinos del órgano colegiado están bajo la responsabilidad en la representación del Presidente, así como en la parte que corresponde a la administración conforme a la que establece la Ley; por lo que, además de reconocer la tarea realizada por el Lic. Carriedo, también destaca la del personal del Instituto, considerando que sin ellos, los avances no hubieran sido los que se han mencionado; señala, que no es solamente de una sola persona o individuo, que va más allá, es una tarea institucional de todos los que participan en

esta Institución, que seguramente vendrán más personas para sumarse a las actividades y los retos que están por venir, como lo son: la aprobación de una nueva ley, la instrumentación de la Ley General y de las obligaciones que conlleva para los órganos garantes desarrollar una tarea coordinada a través del Sistema Nacional de Transparencia. Considera por último la Comisionada MLLS, que con base en los retos planteados, deberá trabajarse de manera fuerte para lograr en los objetivos que vienen para los próximos meses y años en materia de transparencia.

El Comisionado Presidente HOCS, agradece y suscribe las palabras de la Comisionada MLLS en el sentido de que es un trabajo en equipo, tanto de las Secretarías, de las nuevas áreas que vinieron integrándose, como lo son: Sistemas, Comunicación Social, Gobierno Abierto, así como las que ya existían: Jurídica, Capacitación, Verificación y Gestión Administrativa, que han colaborado en el Instituto a la rendición de cuentas, a la realización de eventos con trascendencia nacional y estatal, con un desempeño que reconoce; añade, que los Comisionados han coincidido en este Consejo General en emitir directrices y decisiones, que esta institución está sana administrativamente, y que además se tiene un gran reto, el de armonizar la legislación estatal, por ello señala, que si tienen a bien, la Comisionada MLLS y el Comisionado AGM, dar su voto de confianza, estará comprometido y se redoblarán esfuerzos para trabajar más unidos, por mejores resultados y por el bien de la Institución.

En virtud de lo expuesto, se reelige por unanimidad de votos al Comisionado Héctor Octavio Carriedo Sáenz, para que represente al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos como Presidente, durante el periodo comprendido del 1° de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018; por lo que, conforme a lo establecido por el artículo 22, fracción II, del Reglamento Interior de este Instituto, se le confiere la representación legal del mismo, ante cualquier autoridad administrativa, jurisdiccional o bien ante particulares; para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial o expresa; y para actos de administración. Para otorgar poderes y realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto, requerirá autorización del Consejo General. Acuerdo: **ACT.EXT.06/29/02/2016.03**

Este Consejo General acuerda designar a la Lic. Eva Gallegos Díaz, Secretaria Técnica del Instituto, como Delegada Especial a efecto de que acuda a la Notaría Pública No. 24, en esta Ciudad, a protocolizar el contenido de la presente acta. Acuerdo: **ACT.EXT.06/29/02/2016.04**

4.- Clausura de la sesión.

Desahogados los puntos señalados, declarando válidos y legales los acuerdos alcanzados, siendo las 21:46 horas, del día 29 de febrero de 2016., se levanta la sexta sesión extraordinaria del Consejo General.



**Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL  
29 DE FEBRERO DE 2016**

**María de Lourdes López Salas**  
Comisionada

**Alejandro Gaitán Manuel**  
Comisionado

Formuló el Acta:

**Eva Gallegos Díaz**  
Secretaría Técnica



**Consejo General**  
**Secretaría Técnica**

Esta hoja forma parte del Acta: ACT.EXT.06/29/02/2016, de fecha 29 de febrero 2016, correspondiente a la VI Sesión Extraordinaria del Consejo General del IDAIP.

Durango, Dgo., 5 de abril de 2016

## PRONUNCIAMIENTO

El Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) garantiza los derechos fundamentales previstos en los artículos: 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (LTAIPED); por ello, está de acuerdo en emitir el siguiente Pronunciamiento, considerando:

1.- Que el acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido internacionalmente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Por lo tanto, es un derecho de toda persona, indispensable para promover la transparencia de las instituciones gubernamentales y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

2.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el 19 de febrero de 2016, el *Acuerdo mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales 2015-2016 así como para los procesos locales ordinarios y extraordinarios que se celebren en 2016*; identificado por las siglas: INE/CG78/2016, en el que se establece, entre otros aspectos, en el acuerdo octavo lo siguiente: “La aplicación de las normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo no conlleva en modo alguno la restricción del acceso y difusión de la información pública necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos, poderes federales y estatales, municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, sus delegaciones y cualquier otro ente público.”

3.- Que el artículo 67, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la información publicada por los sujetos obligados, en términos del presente Título, no constituye propaganda gubernamental. Los sujetos obligados, incluso dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

4.- Que el Capítulo III, artículos 12 al 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (LTAIPED), precisa que la información que debe ser difundida de manera permanente, tanto por los Poderes del Estado,

como por los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos y los Partidos Políticos en nuestra entidad federativa.

En atención a lo expuesto, se concluye que la difusión de información pública de oficio, por parte de los sujetos obligados, en ningún caso debe considerarse como propaganda política, toda vez que, además de constituir un derecho humano, la transparencia y el acceso a la información permiten hacer del conocimiento de la sociedad los bienes y servicios que están a cargo de las instituciones que ejercen recursos públicos. Con ello se garantiza la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos, al tiempo que se cumple con la Constitución y las leyes.

Por ello, el Consejo General del IDAIP exhorta a los sujetos obligados por la LTAIPED para que durante el actual proceso electoral no suspendan y, por el contrario, permanezcan activas y actualizadas sus páginas y portales de transparencia respectivos.

Asimismo, aquellos sujetos obligados que han inhabilitado sus portales de transparencia, argumentado la veda electoral, les solicitamos pongan a disposición la información relativa a las obligaciones de transparencia. Evitando así quedar sujetos a las sanciones que señala la Ley en la materia.

**Consejo General del IDAIP**

**Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz  
Comisionado Presidente**

**Lic. María de Lourdes López Salas  
Comisionada**

**Mtro. Alejandro Gaitán Manuel.  
Comisionado**

## **Resultados del sondeo estatal sobre el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.**

El Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) da a conocer los resultados del Sondeo de Opinión Pública, realizado durante el último bimestre de 2015, con una robusta muestra estratificada en 13 municipios del estado de Durango, en contraste con anteriores ejercicios similares, correspondientes a los años 2010 y 2012, cuando la muestra comprendió solo la capital del estado.

Este trascendente ejercicio de análisis de la opinión pública se efectuó con el objetivo de evaluar la percepción ciudadana sobre el ejercicio y efectividad del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, así como el impacto y posicionamiento de estos derechos humanos fundamentales en los habitantes del Estado de Durango.

El sondeo revela datos esenciales para la correcta toma de decisiones estratégicas y programáticas del IDAIP, como es el hecho de que los temas relacionados con la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales han permeado gradualmente en los habitantes del Estado, en particular en la ciudad capital.

Entre los resultados, llama la atención que el 4% de la población de Durango ha realizado una solicitud de información a los sujetos obligados, concentrándose en su mayoría en los niveles socioeconómicos medio y alto; el 69% de los habitantes del estado han escuchado que cualquier persona tiene derecho a conocer la información pública del gobierno estatal o municipal; 83% de los ciudadanos sabe o ha escuchado sobre el Derecho de Acceso a la Información Gubernamental. Asimismo el 81% de las personas saben que existe una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Cinco de cada diez ciudadanos entrevistados destacan que conocer la información gubernamental permite saber en qué se gastan los recursos públicos; a la vez, siete de cada diez personas manifestó que ha escuchado que cualquier persona tiene derecho a que sus datos personales sean manejados con confidencialidad y sean protegidos; nueve de cada diez de los encuestados sabe o ha escuchado que este derecho se llama “Derecho a la Protección de Datos Personales”.

Poco más de la mitad de los duranguenses se interesa en conocer acerca del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos; destaca el tema de cómo el gobierno gasta los recursos públicos y qué sanciones reciben los funcionarios que no cumplen con sus obligaciones.

En cuanto a la confianza de recibir información del gobierno, dos de cada diez personas tiene confianza en recibir datos verdaderos en caso de solicitarlos; a la

vez, ocho de cada diez personas perciben que si solicitan información al gobierno del estado o municipio, les resultará un trámite difícil.

Entre las áreas de oportunidad detectadas por el sondeo se encuentra la necesidad de ampliar y consolidar la difusión y el ejercicio de estos derechos humanos en nuestra entidad federativa, sobre todo en el ámbito rural y en la Comarca Lagunera del Estado.

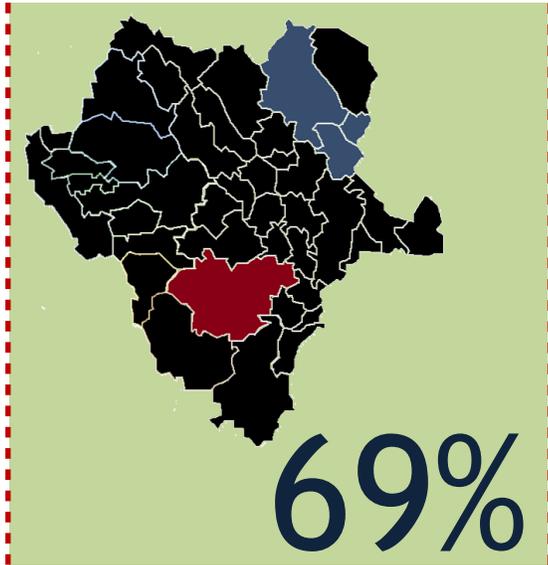
El estudio completo puede consultarse en:

<http://www.idaip.org.mx/archivos/docs/SondeoIDAIP-Durango.pdf>

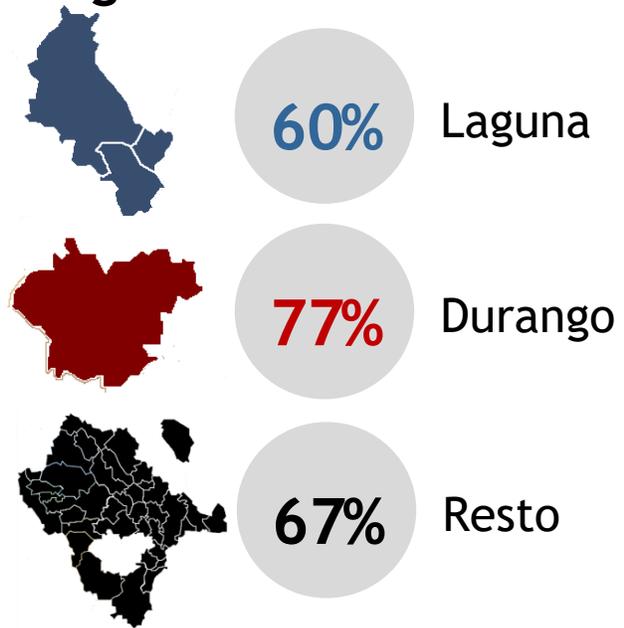


## Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el estado de Durango.

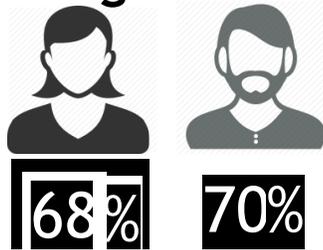
### Han oído hablar de la transparencia gubernamental



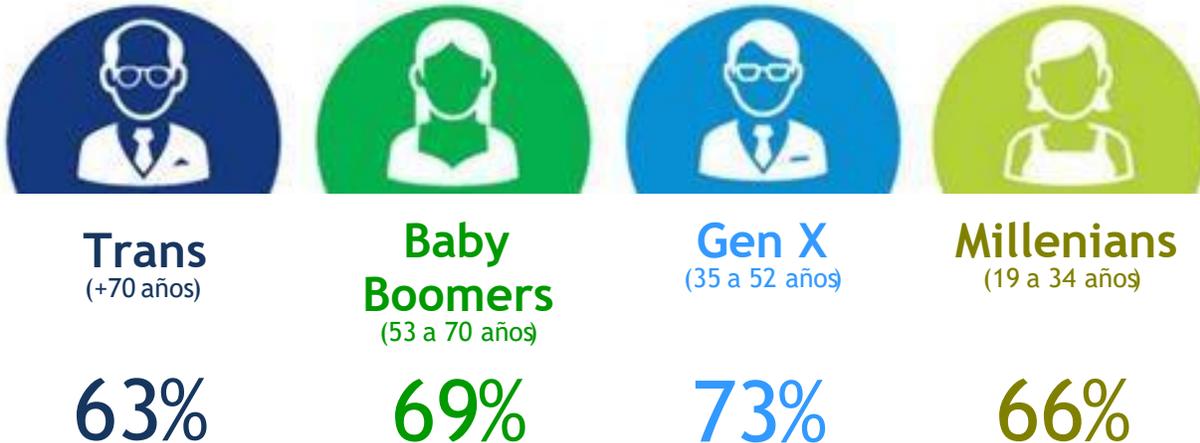
### Por regiones...



### Por género...



### Por generación...





## Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el estado de Durango.

El

# 10%

han escuchado hablar del

# IDAIP

Por regiones...



4%

Laguna



20%

Durango



3%

Resto

El Instituto ayuda para el...

**36%** a combatir la corrupción.

**46%** a proteger los datos personales.

## Solicitudes al IDAIP

**7** de cada **10**

lo hacen por escrito

**Síntesis de recurso de revisión (enero - abril 2016)**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
001/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Poder Judicial
<b>Solicitud de información</b>	Invoca la NEGATIVA FICTA por falta de respuesta a información relativa a sentencias de procedimientos penales por tortura de 2007 al 2015.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	El Poder Judicial acredita haber respondido la solicitud en tiempo y forma.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se dicta AUTO DE SOBRESEIMIENTO.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
002/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Poder Ejecutivo (SECOPE)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere presupuesto completo del Proyecto Centro Turístico El Calvario.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	El presupuesto de SECOPE para esa obra es de \$70,000,000.00		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se MODIFICA la respuesta. Se requiere al sujeto obligado para que realice una búsqueda de los documentos en los que se advierta el presupuesto completo que obra en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del proyecto denominado Centro Turístico El Calvario.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
003/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (SECOPE)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere estudios multidisciplinarios para detectar el alcance de afectación a derechos humanos y adopción de medidas necesarias del Cerro del Calvario.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se informa que todas las obras y afectaciones se realizan considerando reglamentos de construcción implementados por el Municipio y se socializan proyectos.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se MODIFICA la respuesta. Se requiere al sujeto obligado que realice una nueva búsqueda de los documentos en los que se adviertan los		

Gaceta Institucional

	múltiples, diversos y variados estudios que obren en su poder, relativos a la obra en Cerro del Calvario.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
004/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Poder Ejecutivo (TURISMO)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere estudio de rentabilidad social, oferta del proyecto, objetivo, ubicación, vida útil, beneficios, factibilidad, costo, fuente de recursos de obra en Cerro del Calvario.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se entrega diversa información desglosada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se MODIFICA la respuesta. Se requiere al sujeto obligado para que realice una búsqueda exhaustiva a través de dependencias competentes que pudieran contar con estudio de rentabilidad social del proyecto de la obra en Cerro del Calvario.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
005/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Ayuntamiento Durango
<b>Solicitud de información</b>	Requiere todos los permisos y datos existentes sobre inmueble ubicado en Av. Fco. Sarabia 401 A del Barrio del Calvario.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se entregan oficios de diversas dependencias municipales, así como recibos y licencia de obra.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
006/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Ayuntamiento Durango
<b>Solicitud de información</b>	Requiere todos y cada uno de los permisos existentes sobre inmueble llamado Casa Memorial Centro de Tanatología.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se entregan diversos oficios y permisos.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>

Gaceta Institucional

007/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (BYCENED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia de nómina del personal docente con nombre,, preparación profesional, función y salario quincenal de enero 2016.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	La nómina está en proceso de elaboración.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso toda vez que autoridad emitió una nueva respuesta y realiza las aclaraciones pertinentes.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
008/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (INIFEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere costo de remodelación oficinas dirección de ESIMA, planos de área antes y después, de instalación eléctrica, material, mobiliario y costo.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Dicha obra no fue ejecutada por el INIFEED, por lo que no esta en posibilidad de entregar lo solicitado.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se MODIFICA la respuesta. Se requiere al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva en todas las dependencias que pudieran tener relación con la remodelación a oficinas administrativas de ESIMA.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
009/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FEPTED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere documentos que detallen ingresos recaudados en FENADU 2015. Concepto por renta de espacios, entrada, estacionamiento, concesiones y cualquier otro.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Informa que existe cláusula de absoluta confidencialidad respecto del pago al artista. Que asistieron 40 mil personas; los precios de entrada y benefició a 40 mil personas.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta. Se requiere al sujeto obligado para que entregue la información solicitada ya que no se actualiza la clasificación invocada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
012/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (INIFEED)

Gaceta Institucional

<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia simple de planos de 2 laboratorios y 2 baños remodelados por INIFEED en ESIMA y otros planos.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se ponen a disposición del solicitante 19 planos previo pago de derechos.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso toda vez que autoridad emitió una nueva respuesta y pone a disposición del recurrente los planos de manera gratuita.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
013/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	DIRECTA	Poder Judicial
<b>Solicitud de información</b>	Invoca la NEGATIVA FICTA por falta de respuesta a solicitud de DERECHOS ARCO.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se da respuesta por parte del Poder Judicial, se entrega DVD con registros electrónicos solicitados y se cancelan sus datos personales en expediente virtual.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso en virtud de que sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
014/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (INIFEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia simple de solicitud de Directora de ESIMA solicitando remodelación de 2 baños y 2 laboratorios.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se ponen a disposición del solicitante diversos documentos, previo pago de derechos.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso en virtud de que sujeto obligado emite una nueva respuesta y pone a disposición del recurrente los documentos de manera gratuita.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
015/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (INIFEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere diversa información normativa, relativa a programas de fondo económico para aplicación de recursos para construcción y remodelación de espacios educativos, específicamente de ESIMA. Y otros asuntos internos.		

<b>Respuesta del S.O.</b>	Se entrega enlace para normatividad y se pone a disposición previo pago, lo relativo al Fondo de Aportaciones Múltiples y se le informa que respecto a intervenir en cuestiones internas de la escuela, no se tiene competencia.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso en virtud de que sujeto obligado emite una nueva respuesta y pone a disposición del recurrente los documentos de manera gratuita. Se informa al particular que el recurso de revisión no es la vía en lo que se refiere a la conducción de las actividades dentro de la Escuela.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
016/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Ayuntamiento Durango
<b>Solicitud de información</b>	Requiere toda la información existente de (...), cargos, periodo de contrato y demás relativa.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se informa que en registros de Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas no se encontró información alguna.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
017/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Ayuntamiento Durango
<b>Solicitud de información</b>	Requiere listado de todos los inmuebles intervenidos en Centro Histórico por parte de recursos federales asignados a SECTUR, documentación, permiso, requisitos y presupuesto desglosado.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se informa que las Direcciones Municipales de Promoción Turística y Obras Públicas no han tenido participación alguna en el proyecto mencionado ya que el responsable es el Gobierno del Estado.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
018/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, diversa información respecto a la intervención de comunicaciones privadas en el año 2013.		

<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
019/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, diversa información respecto a la intervención de comunicaciones privadas en el año 2014.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
021/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información relativa a localización geográfica en tiempo real de equipo de comunicación en 2013.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>

022/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información relativa a localización geográfica en tiempo real de equipo de comunicación en 2014.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
024/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información referente al artículo 44 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y artículo 90 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2013.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
025/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información referente al artículo 44 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y artículo 90 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2014.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y		

	Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
027/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información relativa a proveedores de servicios, aplicaciones y contenidos en Internet, art. 189 Ley Federal Telecomunicaciones y Rediodifusión, para colaborar en intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real o el acceso a cualquier otro dato de usuarios de dichos servicios en 2013.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
028/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (FISCALÍA)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere a través de un cuestionario, información relativa a proveedores de servicios, aplicaciones y contenidos en Internet, art. 189 Ley Federal Telecomunicaciones y Rediodifusión, para colaborar en intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real o el acceso a cualquier otro dato de usuarios de dichos servicios en 2014.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le informa que existe imposibilidad de entregar la información solicitada ya que forma parte de las Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, por lo que se considera Información Reservada.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se REVOCA la respuesta al considerarse que la información estadística solicitada no puede ser objeto de reserva, por lo que se requiere al sujeto obligado para que proceda a la entrega de la información solicitada.		

EXPEDIENTE:	PONENTE:	VÍA DE PRESENTACIÓN	SUJETO OBLIGADO
030/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	DIRECTA	Ayuntamiento Vicente Guerrero
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia certificada de cheques recibidos correspondientes a Convenio celebrado en el Exp. 174/11 ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por despido injustificado.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Le informan tenga a bien dirigirse al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para que solicite ahí la información.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se MODIFICA la respuesta y se requiere al sujeto obligado para que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y proceda a entregarla a la solicitante en la modalidad requerida.		
EXPEDIENTE:	PONENTE:	VÍA DE PRESENTACIÓN	SUJETO OBLIGADO
031/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (Sria. General de Gobierno)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia simple del Registro Público de la Propiedad de quien es el dueño de la ESIMA, Gobierno Federal, Gobierno Estatal o Directora de la Escuela, ya que esta señora tiene cerrado el turno vespertino.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Una vez aclarada la solicitud, se pone a disposición del solicitante la búsqueda registral efectuada, previo pago de \$268 en la oficina de Recaudación de Rentas.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
EXPEDIENTE:	PONENTE:	VÍA DE PRESENTACIÓN	SUJETO OBLIGADO
032/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	IDAIP
<b>Solicitud de información</b>	Requiere diversos documentos relacionados con la liquidación y fin de la relación laboral con el IDAIP.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se pone a disposición del solicitante la información requerida.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESSEE el recurso toda vez que autoridad emitió una nueva respuesta y pone a disposición del recurrente el documento faltante.		
EXPEDIENTE:	PONENTE:	VÍA DE PRESENTACIÓN	SUJETO OBLIGADO

Gaceta Institucional

033/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Poder Ejecutivo (UPD)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere toda la documentación referida a Convocatoria 05/15 y 07/15 de la UPD, personas que participaron, puntajes, listas de prelación, cuadros de concentración de resultados y dictámenes correspondientes.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se hace entrega de convocatorias solicitadas, oficios de solicitantes y dictámenes.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
034/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	Poder Ejecutivo (UPD)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere información de concursos de oposición en plaza Gómez Palacio UPD 2015, listas de participantes, indicadores y criterios de evaluación de cada expediente, puntajes obtenidos por participante y resultado final.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se entregan convocatorias, listas, oficios y dictámenes.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBREESE el recurso toda vez que la autoridad emitió una nueva respuesta y pone a disposición del recurrente la información solicitada.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
035/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (SEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere listado de docentes participantes en concurso ordinario de ingreso 2015 de educación básica contratados. Con nombre, CURP, RFC, estado, nivel educativo, clave, centro de trabajo y si recibe tutoría o no, nombre del tutor, RFC, CURP Y CCT, en excel o CSV.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Adjunta a su respuesta relación con nombre, clave y CCT. El RFC y CURP no se entregan por tratarse de Información Confidencial.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>

036/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	INFOMEX	Ayuntamiento Lerdo
<b>Solicitud de información</b>	Requiere nómina completa de empleados sindicalizados y de confianza del año 2015.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se proporciona enlace para acceder a la información en virtud de que el archivo es muy pesado.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso toda vez que sujeto obligado emitió una nueva respuesta y orienta debidamente al solicitante para acceder al archivo electrónico.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
037/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	DIRECTA	Ayuntamiento Durango
<b>Solicitud de información</b>	Requiere diversa información de la delegación norte conocida como Mercadito, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se reciben respuestas de diversas direcciones municipales y se orienta al solicitante para que lo turne al Archivo Histórico.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
038/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	INFOMEX	Poder Ejecutivo (S.F. y A.)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere el Quinto Informe de Gobierno de Durango 2015, o el portal directo para bajar el documento en PDF		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se le proporciona la liga electrónica en donde puede consultar la información requerida.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
039/15	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	DIRECTA	Poder Ejecutivo (UPD)
<b>Solicitud de información</b>	Invoca la NEGATIVA FICTA por la falta de respuesta a las copias simples de las listas de prelación, cuadros de concentración, cuadros de concentración de resultados de personas que participaron y puntajes correspondientes, dictámenes y actas del Concurso 05/15 para ocupar plaza de Profesor Titular B.		

<b>Respuesta del S.O.</b>	El sujeto obligado entrega respuesta al solicitante.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>	Se SOBRESEE el recurso en virtud de que sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información.		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
040/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (INIFEED y SEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia de INIFEED autorizando al sociedad de Padres de Familia de ESIMA, para remodelar la dirección en 2012, 2013 y 2014 o del Departamento de Programas Compensatorios de la SEED.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	SEED sugiere establecer comunicación con INIFEED porque las solicitudes de apoyo en materia de infraestructura se canalizan ahí. INIFEED informa que después de una búsqueda exhaustiva, no se encontraron los documentos solicitados por lo que declara formalmente la INEXISTENCIA DE LA INFORMACION.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
041/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (S.F. y A.)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia simple del nombre completo con apellidos del empleado que se encuentra laborando en el Registro de Consolidación Contable de la S.F. y A. y sueldo neto y bruto de la 1a. Quincena de febrero de 2016.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Que los datos resultan insuficientes para determinar a que servidor público hace referencia por ser varias las personas que laboran en esa área.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
043/16	L.C.T.C. María de Lourdes López Salas	INFOMEX	IDAIP
<b>Solicitud de información</b>	Razón por la cual no se calificó al Instituto Estatal del Deporte de 2006 a 2012. Resultados de encuestas o sondeos realizadas a Unidades de		

	Enlace con motivo falta de actualización de sus portales.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Respecto primer punto, el IDAIP no es competente para responder. Respecto punto 2, el IDAIP no realiza encuestas ni sondeos, solo verifica los portales de internet de los sujetos obligados. Se le proporciona enlace a dicha verificación y se anexan graficos con información relativa.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
044/16	Mtro. Alejandro Gaitán Manuel	Correo Electrónico	Poder Legislativo
<b>Solicitud de información</b>	Invoca la NEGATIVA FICTA por la falta de respuesta a información relativa de en que ley y artículo especifica integración del gabinete del Gobierno del Estado, en especifico SEED y cual es el artículo de la Constitución en donde mencione quien es el dueño de los bienes inmuebles de las escuelas secundarias generales.		
<b>Respuesta del S.O.</b>	Se informa a recurrente lo relativo a su solicitud.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PONENTE:</b>	<b>VÍA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>
045/16	Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Correo Electrónico	Poder Ejecutivo (SEED)
<b>Solicitud de información</b>	Requiere copia de la Dirección de Recursos Humanos de la SEED acerca de la clave E0363, que significa en secundarias generales y si un empleado tiene esa clave y se desempeña en la biblioteca, cual es su nombramiento?		
<b>Respuesta del S.O.</b>	La clave es de Profesor de Enseñanza Secundaria Foraneo y se desempeña frente a grupo, pero por necesidad de servicio del Centro de Trabajo, se aplican en otros espacios independientemente del nombramiento.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>			



**Instituto Duranguense  
de Acceso a la Información Pública  
y de Protección de Datos Personales**

*Órgano Constitucional Autónomo*

**Calle Aquiles Serdán 509 Oriente, Zona Centro C.P. 34000 Durango Dgo.**

**Teléfonos: 618 811-77-12 y 01800 581-72-92**

---

**Directorio 2016**

**Héctor Octavio Carriedo Sáenz**, Comisionado Presidente.

**María de Lourdes López Salas**, Comisionada Propietaria.

**Alejandro Gaitán Manuel**, Comisionado Propietario.

**Eva Gallegos Díaz**, Secretaria Técnica.

**Juan Carlos Rodríguez Rosales**, Titular del Órgano Interno de Control.

---

La Gaceta Institucional es el órgano oficial de difusión del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP), según lo dispone el artículo 11 del Reglamento Interior del propio IDAIP, su distribución es gratuita y se puede consultar la versión digital en [www.idaip.org.mx](http://www.idaip.org.mx)